



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 156 DE 15 DE ABRIL DE 2016 SEREMI MINVU ARICA Y PARINACOTA, EN CUANTO A LA FECHA DE CIERRE DE RECEPCIÓN PROYECTOS EN SERVIU CORRESPONDIENTE AL TERCER PROCESO DE SELECCIÓN.

RESOLUCION EX. N°: **0437** / 2016.-

ARICA,

20 OCT 2016

VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 16.391 que crea el MINVU; D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. Ley N° 20.882 de Presupuesto de Sector Público del año 2016.
3. Ley N° 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos.
4. Las facultades que me confiere el Decreto N° 397 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo,
5. La Resolución exenta N° 533 (V. y U.), que fija el Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas que indica, y deroga la Resolución N° 241 (V. y U.) de 1996.
6. La Resolución Exenta N° 1290 (V. y U.), de fecha 29 de febrero del 2016 que dispone llamado extraordinario 2016 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales que fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región.
7. La Resolución exenta N° 9987 (V. y U.) de 2015, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales y programas habitacionales que indica para el año 2016, entre ellos el Programa de Protección al Patrimonio Familiar.
8. Resolución exenta N° 156 de 15 de abril de 2016 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota, que dispone plazos de recepción de expedientes, distribuye recursos, y define factores regionales de prelación para el proceso de selección en el marco del llamado extraordinario 2016 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales.
9. La Circular N° 4, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de 20 de enero de 2016, que fija las metas del programa habitacional correspondiente al año 2016.
11. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
10. El Decreto N° 34 de fecha 21 de septiembre de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, decreto que se encuentra en trámite para su toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por razones de buen servicio, resulta necesario modificar el plazo establecido para el cierre de recepción de proyectos en Serviu correspondiente al Tercer Proceso de Selección, que se indica en el cuadro inserto a continuación del resuelvo N° 5 de la exenta N° 156 de 15 de abril de 2016 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota, extendiéndolo a la fecha que se indicará en lo parte resolutive.

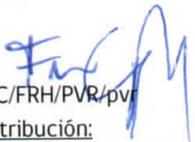
RESUELVO:

1.- MODIFICASE la Resolución Exenta N° 156 de 15 de abril de 2016 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota, en el sentido de modificar el plazo establecido para el cierre de recepción de proyectos en Serviu correspondiente al Tercer Proceso de Selección, que se indica en el cuadro inserto a continuación del resuelvo N° 5: donde dice **"23 de septiembre del 2016"**, debe decir, **"24 de octubre de 2016"**.

2.- En todo lo no modificado por la presente Resolución, sigue plenamente vigente la Resolución Exenta N° 156 de 15 de abril de 2016 de esta Secretaría Regional Ministerial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CLAUDIA BUSTOS CARPIO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA


CBC/FRH/PVR/pvr

Distribución:

- División de Política Habitacional MINVU.
- Director Serviu Arica y Parinacota
- Departamento Operaciones Habitacionales Serviu Arica y Parinacota.
- Departamento de Planes y Programas.
- Sistema Integrado de Atención al ciudadano
- Unidad Jurídica.
- Archivo.